

## **NORMATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y CAMBIO DE GRUPO DE ACTIVIDAD DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS INDUSTRIALES**

*Aprobada en sesión de Junta de Escuela el 22 de julio de 2011*

### **1.- Ámbito de aplicación**

Las presentes normas serán de aplicación en lo referente a la asignación y cambio de grupo de actividad para los estudiantes de las titulaciones de Grado que se imparten en la Escuela.

### **2.- Asignación a grupo de actividad**

La asignación de los estudiantes a un grupo de actividad se realizará en el momento de la matriculación, de acuerdo con el criterio establecido por la Dirección del Centro.

### **3.- Cambio de grupo de actividad**

Una vez realizada la matrícula, los estudiantes podrán solicitar el cambio de grupo de actividad en el plazo establecido por el Centro. El cambio de grupo de actividad se realizará conforme a criterios de equilibrio en el número de alumnos por grupo y a las necesidades de organización académica, teniendo en cuenta que todas las asignaturas matriculadas de un mismo curso deberán estarlo en el mismo grupo de actividad, y que el cambio se mantendrá vigente durante todo el curso académico. Asimismo, el cambio conllevará, en su caso, la asignación del alumno a los nuevos grupos de actividades prácticas y de tutorías ECTS que corresponda.

### **4.- Supuestos de cambio de grupo**

Los estudiantes podrán solicitar cambio de grupo de actividad de acuerdo a alguna de las siguientes causas:

- a) Incompatibilidad con el horario de trabajo. Se deberá acreditar con un certificado de la empresa en el que se especifique el horario laboral.
- b) Enfermedad (propia o de un familiar de primer grado) que impida la asistencia del alumno a un determinado grupo de actividad. Se deberá adjuntar un certificado médico al respecto, acompañado, en su caso, de fotocopia del libro de familia.

- c) Coincidencia de horarios de asignaturas de distintos cursos de las titulaciones de Grado. Se entenderá que existe coincidencia cuando se solapen al menos 3 horas semanales entre asignaturas de distintos cursos. Dicha solicitud se resolverá atendiendo al criterio de conceder el cambio de grupo, en el caso de que así proceda, en el curso en que tenga matriculadas un menor número de asignaturas.
- d) Permuta: entre dos alumnos de distintos grupos del mismo curso, siempre que el número de asignaturas sean equiparables.
- e) Discapacidad: los estudiantes que tengan reconocida una discapacidad que le impida la asistencia al grupo asignado.
- f) En cumplimiento de una norma legal que al efecto se hubiese dictado.
- g) Otras causas excepcionales debidamente motivadas y documentadas.

#### **5.- Plazo de solicitud**

El plazo para solicitar el cambio de Grupo de Actividad finalizará el 15 de septiembre. Los estudiantes que se matriculen con posterioridad a esta fecha podrán solicitar el cambio de grupo durante los dos días hábiles siguientes a la matrícula. Finalizado este plazo no se atenderán nuevas solicitudes.

#### **6.- Documentación**

Para la tramitación de la solicitud de cambio de grupo, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Copia del impreso de matrícula.
- Documentación original o compulsada que justifique el cambio de grupo.

#### **7.- Resolución**

La resolución de cambio de grupo corresponde al Director de la Escuela o persona en quien delegue. Dicha resolución se publicará en los tablones de anuncios y en la web de la Escuela, indicándose el plazo de reclamación a la misma.